

TENENCIA DE LA PROPIEDAD

1	☐	Ocupa solo el
2	☐	proprietario
3	☐	en arriendo parcial
4	☐	en arriendo total

OTROS (ESPECIFIQUE)

[illegible]

DATOS DE LA CONSTRUCCION

(SOLO BLOQUES TERMINADOS)

[illegible]

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I.N.D.A.

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No.

PROVINCIA MANABI CANTON MANABI PARROQUIA MANABI
ZONA CAN LOPEZ LOTE No. 100 SUPERFICIE 100
CONOCIDO COMO: 100
UBICADO EN 100
DISTRITO 100 PROYECTO 100

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO.- DIRECCION EJECUTIVA.

1. Quito 100, a las 100 VISTOS: 100

con cédula(s) de ciudadanía número(s)
de nacionalidad(es)
de estado(s) civil(es)
domiciliado(s) en

conforme señala(n) el(los) interesado(s), quien(es) ha(n) presentad
solicitud tramitada con el expediente No. 100, Para obt
la adjudicación del lote de terreno cuyas características y ubicació
detallan a continuación:

PROVINCIA MANABI CANTON MANABI PARROQUIA MANABI
ZONA CAN LOPEZ LOTE No. 100 SUPERFICIE 100
CONOCIDO COMO: 100 IDENTIFICADO CON 100

2. El predio es patrimonio del Instituto Nacional de Desarrollo Agrario
protocolizada el 100, e inscrita en el Registro
propiedad del Cantón 100, el 100

3. El precio para la adjudicación de la tierra objeto de esta providenci
es: el siguiente:

	PRECIO UNITARIO	SUPERFICIE	TOTAL
Tierra, por <u>100</u> s/ <u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>
Linderación y/o verificación S/ <u>100</u> x <u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>
Intereses <u>100</u> %	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>
Mejoras	<u>100</u>	<u>100</u>	<u>100</u>

PRECIO TOTAL S/ 100

SON: 100

El avalúo de la tierra y mejoras lo fijó: 100

4. Para la cancelación de la cantidad señalada en el numeral 3, el(los)
peticionario(s) acepta(n) la siguiente forma de pago:

DEPOSITO POR TIERRA: 100

Comprobante ingreso y/o
Recibo Caja Gral.No.(s)

FECHA(S)

VALOR(ES)

<u>100</u>	<u>100</u>	S/ <u>100</u>
<u>100</u>	<u>100</u>	S/ <u>100</u>
<u>100</u>	<u>100</u>	S/ <u>100</u>
<u>100</u>	<u>100</u>	S/ <u>100</u>
DEPOSITO POR LINDERACION Y/O VERIFICACION <u>100</u>	<u>100</u>	S/ <u>100</u>

Saldo s/ _____

do se cancelará en las siguientes condiciones y plazos:

AÑOS _____

DO DE GRACIA _____ AÑOS _____ TASA DE INTERES LEGAL _____

Titulos de Crédito	Fecha Vence	Valor
_____	_____	s/ _____
_____	_____	s/ _____
_____	_____	s/ _____
_____	_____	s/ _____
_____	_____	s/ _____
_____	_____	s/ _____
_____	_____	s/ _____
_____	_____	s/ _____
_____	_____	s/ _____
_____	_____	s/ _____
_____	_____	s/ _____
SUB TOTAL TITULOS DE CREDITO		S/ _____
PRECIO TOTAL		S/ _____

rantía de lo adeudado, se constituye sobre el predio materia de la
icación primera y señalada hipoteca a favor del INDA, la misma que
drá ser cedida a terceros por ningún concepto.

caso de mora se pagará cuatro puntos más de la tasa activa vigente
obre el Banco Nacional de Fomento al momento del pago.

haber cumplido los requisitos legales ADJUDICASE a: _____

FUNDACION AGROPECUARIA "PEDRO ACOSTA PAZ"

ACUERDO MINISTERIAL 329 97/12/00

lote de terreno ya expresado, con la superficie que se deja estable-
la y con los linderos constantes en el informe de Linderación No. _____
de fecha _____ y que a continuación se
alla:

3: RIO SAN JAVIERO EN 27.00 M. EN SU CURSO.

CALLE PUBLICA EN 10.50 M.

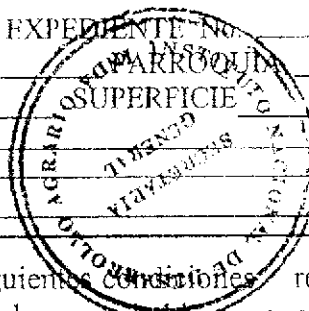
: PROPIEDAD DE ROBERTO LOPEZ EN 30.40 M. R. 300 COE.

E: PROPIEDAD DE TIVA MONTAÑAS EN 10.00 M. R. 300 COE.
PROPIEDAD DE TIVA MONTAÑAS EN 10.00 M. R. 300 COE.

REPUBLICA DEL ECUADOR
INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A

59053

PROVIDENCIA DE ADJUDICACION No. _____ EXPEDIENTE No. _____
PROVINCIA MANABI CANTON LA ALFACURA
ZONA SAN JORDEN LOTE No. 1
CONOCIDO COMO: _____
UBICADO EN _____
DISTRITO _____ PROYECTO _____



7. La presente Adjudicación queda expresamente sujeta a las siguientes condiciones resolutorias: A) Que el adjudicatario impida el libre acceso o tránsito por las servidumbres que hubiere o que estableciere u otra autoridad competente. B) Que el adjudicatario no cumpla el plan de manejo o explotación su del área aprobado por el INDA. C) No pagar dos o más dividendos de los valores adeudados al INDA por los diversos conceptos establecidos en esta adjudicación. D) Por dolo es decir por engaño, fraude o que distorsione o provoque equivocación a los funcionarios que deben informar o decidir la Adjudicación. Se entenderá la misma causal cuando el dolo provenga de los funcionarios que intervinieron en el trámite. La apreciación del dolo será probada dentro del trámite de resolución de la Adjudicación por perjuicio de la acción de nulidad ante el tribunal de lo Contencioso Administrativo.
8. Esta adjudicación no da derecho a Saneamiento por Evicción, y se realiza en relación a la causal de embargo de lo cual, si la superficie fuere mayor a la expresada en esta providencia, el exceso corresponde al Estado, que dispondrá libremente, aún cuando estuviere cultivado; pero si la superficie es inferior a la expresada, ello no da derecho al adjudicatario para formular ninguna reclamación, sino conformarse con la superficie que existiere.
9. El INDA se reserva el derecho de verificar técnicamente la cabida y linderos del predio adjudicado.
10. Cuando se ha producido transferencia de dominio a favor de terceros la (s) adjudicación (es) puede (n) ser objeto de resolución por las mismas causas que habrían afectado al adjudicatario original. Los adquirentes necesariamente se subrogarán en los derechos y obligaciones del adjudicatario.
11. El adjudicatario ó quien lo subrogue en el derecho de dominio no podrá alegar plazo total o parcial en caso de incumplimiento del plan de manejo aprobado en la adjudicación que haya considerado parciales para la explotación.
12. En caso de resolver esta adjudicación, el predio volverá al dominio del INDA libre de todo gravamen aunque estuviere en poder de terceros a cualquier título, quienes deberán atenerse a la resolución dictada.
13. El Adjudicatario deberá entregar al INDA en un plazo máximo de 120 días después de la fecha de la Providencia de Adjudicación, una copia auténtica debidamente protocolizada e inscrita en el Registro de la Propiedad. En el caso de no hacerlo, se podrá dejar sin efecto o se resolverá la misma de acuerdo al caso.

La presente providencia, una vez anotada en el Registro Catastral General de tierras de la provincia de Manabí, se notifique a la DINAC. Protocolícese en una Notaría, e inscribáse en el Registro de la Propiedad correspondiente, conjuntamente con el plano y el plan de manejo que forman parte de esta Adjudicación, a costa del Adjudicatario.

..NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

I N D A

PLAN DE EXPLOTACION

Distrito:	Predios Menores a 100 Has.	Nº EXP #. 145	
Delegación: MANABI		Cód. Prov. 13	
1.- Datos Generales			
Nombre del (los) solicitante (s)	FUNDACION PEDRO ACOSTA PAZ		
Nombre del predio: S/N			
2.- Ubicación			
Provincia: MANABI	Cantón: MANA	Parroquia: SAN LORENZO	
Sector: SAN LORENZO	Zona:	Superficie: 844.05	
3.- Plan Propuesto			
CULTIVOS	Sup. Has.	Plazo Ejecución	OBSERVACIONES
Cultivos de Ciclo Corto			
Cultivos Permanentes y Semipermanentes			
Pastizales			

INSTITUTO NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

INDA

[illegible]

Yo (nosotros) : FUNDACION PEDRO ACOSTA PAZ

Me (nos) comprometo (emos) a cumplir el presente Plan de Explotación.

1.) E. festus

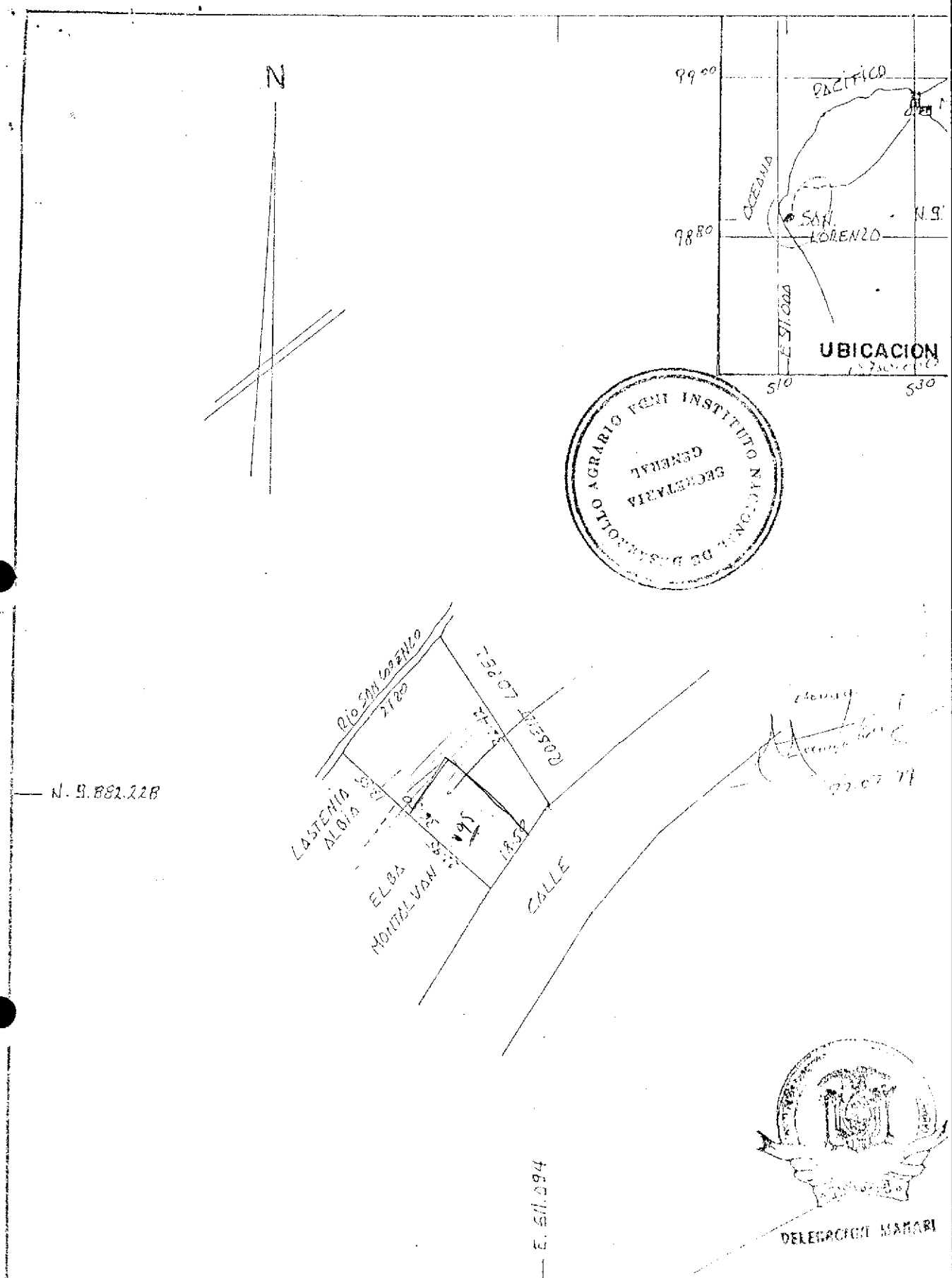
10

Nosotros : JENNY BARCIA MACAY

Técnicos del INDA, declaramos que el presente plan es ejecutable en todas sus partes.

W. Henry Boes M.

f.)



FUNDACION PEDRO ACOSTA PAZ

UBICACION	SITIO	PARR.	CANTON	PROV.
	SAN LORENZO	SAN LORENZO	MANTA	MANABI
RESP. TECNICA		CABIDA		

FUNDACIÓN AGROPECUARIA

ING. FERNANDO GALAREZO
DIRECTOR EJECUTIVO DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO
I. N. D. A



IFICO.-

DA. PABLO FERRER
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO

ente Providencia queda anotada en esta fecha en el Registro Catastral General de Tierras del INDA, en
No. 48-3 Tomo No. 2-6 Quito 2000-02-10

IFICO.-

DA. PABLO FERRER
SECRETARIO GENERAL DEL INSTITUTO
NACIONAL DE DESARROLLO AGRARIO



BO POR : SMAE I. / EC.

Cap
Hueso

09-10-12 16:36

3075V

Dirección de
Avaluos Catastro
y Registros



Muy Ilustre Municipio de
SAN PABLO DE MANTA

Calle 9 y Av. 4 Teléf.: 2611-471 - 2611-479 Fax 2611-714
Correo Electrónico: mimm@manta.gov.ec

FORMULARIO DE RECLAMO

		No.	000000001
Cedula			
Clave Catastral	6-09-06-14-000		
Nombre:	Fundación Pedro Acosta Paz		
Rubros:			
Impuesto Principal	Zona Rural		
Solar no Edificado	1		
Contribucion Mejoras			
Tasa de Seguridad	tel. 2623 637		
Reclamo:	Verificación de área. Escrip. 19-10-12 09:00 E. Acosta Paz		
Firma del Usuario			
Elaborado Por:			
Informe Inspector:	Se verificó el área de la escritura 19-10-12 09:00 La escritura 19-10-12 09:00 es correcta y no requiere de modificación.		
Firma del Inspector			
Informe de aprobación:	La escritura 19-10-12 09:00 es correcta y no requiere de modificación. 19-10-12 09:00 es el área administrada.		
Firma del Director de Avaluos y Catastro			

Cambiar hoja

Por favor.

JUNTA PARROQUIAL SAN LORENZO

SAN LORENZO MANTA MANABI

RO: 193- 27-10-2000

San Lorenzo, 31 de Mayo del 2004

Señor Abg.
David Cedeño
DIRECTOR DE AVALUOS Y CATASTRO MUNICIPAL
Presente

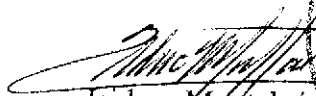
De mi consideración:

Tengo a bien informarle que verificado los linderos y medidas del predio objeto de la Adjudicación No-0001M00670 emitida por el Instituto Nacional de Desarrollo Agrario, mediante Providencia de fecha 13-01 del 2000, a favor de la Fundación Agropecuaria Pedro Acosta Paz , se comprueba lo siguiente:

Verificado los linderos del predio en referencia se ha comprobado que en el levantamiento planimétrico que efectuara el Arq. Maldonado, en esta parroquia para realizar el catastro rural, en este sector se planificó una calle, razón por la que la cabida del predio objeto de la presente adjudicación es diferente, pero tratándose de que el trámite beneficia a la misma comunidad, la adjudicación puede ingresar al catastro e inscribirse y luego corregir la afectación.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines consiguientes.

Atentamente,


Isidoro Montalván
PRESIDENTE

